



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3503

QUE RECONOCE AL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR "ARCO IRIS" COMO INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

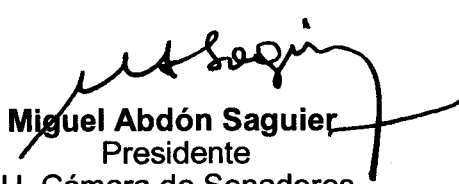
Artículo 1°.- Reconócese al Instituto Técnico Superior "Arco Iris", como Institución de Educación Superior, que se regirá por la presente Ley, el Artículo 79 de la Constitución Nacional, la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACION", y las demás normas pertinentes.

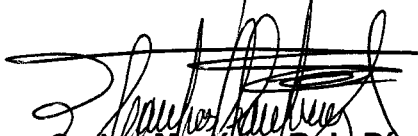
Artículo 2°.- Facúltase al Instituto de Educación Superior "Arco Iris" a implementar planes y programas de estudios en el campo de la Educación Física y Deportes, y a expedir títulos de grado.


Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los **cinco días del mes de junio del año dos mil ocho**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Abdón Saguier
Presidente
H. Cámara de Senadores


Carlos Martínez Ruiz Díaz
Secretario Parlamentario


Fermín Chena
Secretario Parlamentario

Asunción, *25* de *junio* de 2008

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


María Ester Jiménez
Ministra de Educación y Cultura